

VISTOS, el Memorando N° D001175-2021-MML-GSGC de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Memorando N° D001009-2021-MML-GDE de la Gerencia de Desarrollo Económico, el Informe N° D000519-2021-MML-GP-SPC de la Subgerencia de Planeamiento Corporativo, el Informe N° D000694-2021-MML-GF-SP de la Subgerencia de Presupuesto; el Memorando N° D000533-2021-MML-GF, de la Gerencia de Finanzas, el Memorando N° D000932-2021-MML-GP de la Gerencia de Planificación; y el Informe N° D001075 -2021-MML-GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 83 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, señala que las municipalidades provinciales, tienen funciones específicas exclusivas para establecer las normas respecto del comercio ambulatorio, lo cual se condice con las funciones municipales distritales compartidas, para regular y controlar el comercio ambulatorio;

Que, acorde a lo establecido en el subnumeral 3.3 del numeral 3 del artículo 161 de la acotada Ley N° 27972, la Municipalidad Metropolitana de Lima tiene competencias metropolitanas especiales, en materia de abastecimiento de bienes y servicios básicos, para reglamentar y controlar el comercio ambulatorio;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza N° 2208, establece que la Gerencia Municipal Metropolitana, es el órgano responsable de dirigir la administración municipal, de conducir y articular el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y supervisión de las acciones y actividades que se desarrollan en la Municipalidad Metropolitana de Lima, dentro del marco de los dispositivos legales vigentes;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 362, de fecha 21 de diciembre de 2020, se delega a la Gerencia Municipal Metropolitana la facultad de aprobar planes formulados por las distintas unidades de organización de la corporación municipal, a través de Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana, salvo disposición expresa que señale otro medio;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° D000138-2021-MML-GMM, se aprobó el "Plan de Recuperación de Espacios en Conglomerados Comerciales - Versión 3" el cual fue rectificado mediante Resolución de Gerencia N° D0000144-2021-MML-GMM;

Que, a través de la mencionada resolución se encarga a la Gerencia de Desarrollo Económico, la Gerencia de Movilidad Urbana, la Gerencia de Desarrollo Social, la Gerencia de Participación Vecinal, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, la Gerencia de Fiscalización y Control, y a la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, velar por el cumplimiento del "Plan de Recuperación de Espacios en Conglomerados Comerciales - Versión 3";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° D000150-2021-MML-GMM de fecha 04 de junio de 2021, se aprobó la Directiva N° 003-2021-MML-GP denominada "Directiva que regula los planes temáticos en la Municipalidad Metropolitana de Lima", la cual tiene como finalidad contar con un marco metodológico estandarizado que regule el proceso de formulación, aprobación, actualización, seguimiento y evaluación de los Planes Temáticos en la Municipalidad Metropolitana de Lima;



Que, mediante Resolución de Gerencia N° D000172-2021-MML-GMM de fecha 01 de julio de 2021, la Gerencia Municipal Metropolitana rectifica las secciones "7.4. Procedimiento para la actualización de Planes Temáticos", "7.5.2. Evaluación", "ANEXO N° 02" y "ANEXO N° 04" de la Directiva N° 003-2021-MML-GP "Directiva que regula los planes temáticos en la Municipalidad Metropolitana de Lima", aprobada mediante Resolución de Gerencia N° D000150-2021-MML-GMM;

Que, mediante Memorando N° D001175-2021-MML-GSGC de fecha 26 de noviembre de 2021, la Gerencia de Seguridad Ciudadana solicitó a la Gerencia de Desarrollo Económico, la modificación del "Plan de Recuperación de Espacios en Conglomerados Comerciales - Versión 3" y concluyo que: i) Se concluye que la creación de la Actividad A.03.07 que modifica al denominado "Plan de Recuperación de Espacios en Conglomerados Comerciales" se encuentra alienado al establecido a las normas aplicables, según los lineamientos de acción; ii) La actividad de la Gerencia de Seguridad Ciudadana se encuentra acogida al lineamiento de la acción vigente, y; iii) La Gerencia involucrada en la formulación y aprobación del Plan deben ser la encargada de realizar las gestiones pertinentes para la modificatoria del mismo, por lo que, se recomienda remitir el presente documento a la Gerencia de Planificación para que de acuerdo a sus facultades y de corresponder prosiga con el trámite correspondiente de aprobación;

Que, mediante Memorando N° D001009-2021-MML-GDE de fecha 30 de noviembre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Económico informó a la Gerencia de Planificación que: i) Se concluye la Actividad A.03.07 Patrullaje preventivo por NAVIDAD SEGURA se encuentra alienado al establecido a las normas aplicables, según los lineamientos de acción; ii) La Gerencia de Planificación en coordinación con la Gerencia de Finanzas deberán de definir la ruta para el financiamiento de la actividad A.03.07 Patrullaje preventivo por NAVIDAD SEGURA, y; iii) De encontrar conforme el documento, se recomienda iniciar con el proceso de aprobación;

Que, la Subgerencia de Planeamiento Corporativo mediante Informe N° D000519-2021-MML-GP-SPC de fecha 30 de noviembre de 2021, concluyó que: i) El proyecto de modificación del "Plan de recuperación de espacios en conglomerados comerciales – Versión 3" ha sido elaborado en el marco del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana y la "Directiva que regula los planes temáticos en la Municipalidad Metropolitana de Lima", y su implementación contribuirá al logro de los Objetivos Estratégicos Institucionales; ii) En base a lo expuesto, se emite opinión favorable al proyecto de modificación del "Plan de recuperación de espacios en conglomerados comerciales – Versión 3", y; iii) Se recomienda elevar el presente informe a la Gerencia de Finanzas, a fin de que emita opinión en el marco de sus competencias sobre la propuesta mencionada en el Numeral 3.10 del presente informe y de ameritar continuar con el proceso de aprobación del proyecto de modificación del "Plan de recuperación de espacios en conglomerados comerciales – Versión 3", mediante Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana;

Que, mediante Memorando N° D000533-2021-MML-GF de fecha 02 de diciembre de 2021, la Gerencia de Finanzas remitió a la Gerencia de Planificación el informe N° D000694-2021-MML-GF-SP de la Subgerencia de Presupuesto, el mismo que hace suyo e indica que, de la evaluación a lo solicitado se emite opinión favorable al Plan de Recuperación de Espacios en Conglomerados Comerciales - Versión 3, el cual requiere un importe de S/ 144,000.00 (Ciento cuarenta y cuatro mil con 00/100 soles), asimismo el presupuesto requerido para dicho plan deberá realizarse con cargo a recurso del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos mediante Informe N° D001075-2021-MML-GAJ, de fecha 06 de diciembre de 2021, concluye entre otros que, resulta viable que a través de Resolución de Gerencia Municipal se apruebe la modificación del Plan de Recuperación de Espacios en Conglomerados Comerciales – Versión 3, requerida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, máxime si cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Planificación;

De conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza N° 2208, la Resolución de Alcaldía N° 362 de fecha 21 de diciembre de 2020 y la Directiva que regula los planes temáticos en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Resolución de Gerencia N° D000150-2021-MML-GMM y rectificado por Resolución de Gerencia N° D000172-2021-MML-GMM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la modificación de la sección "I. BASE LEGAL", "IV. PROGRAMACIÓN DEL PLAN", "V. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES", "VI. FINANCIAMIENTO", "ANEXO A - MATRIZ DE ARTICULACIÓN", "ANEXO B - MATRIZ DE INDICADORES Y METAS FÍSICAS" y "ANEXO C - MATRIZ DE ARTICULACIÓN CON EL POI" del Plan de Recuperación de Espacios en Conglomerados Comerciales - Versión 3, de acuerdo a lo siguiente:



"I. BASE LEGAL

(...)

10. Resolución de Gerencia N° D0000138-2021-MML-GMM - Aprueba el Plan de Recuperación de Espacios en Conglomerados Comerciales - Versión 3, rectificada mediante Resolución de Gerencia N° D0000144-2021-MML-GMM.

(...)

IV. PROGRAMACIÓN DEL PLAN

Objetivo	Lineamiento	Actividades	Responsable	Apoyo
----------	-------------	-------------	-------------	-------

(...)

Mitigar la problemática existente en los Conglomerados Comerciales de Mesa Redonda, Mercado Central y Triángulo Grau ubicados en Cercado de Lima.	L.03. Ordenamiento, seguridad y mejora de condiciones ambientales	A.03.07 Patrullaje preventivo por NAVIDAD SEGURA	GSGC	-
---	---	---	-------------	---

(...)

V. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

(...)

A.03.07. Patrullaje preventivo por NAVIDAD SEGURA

Se redoblará el patrullaje preventivo en la zona por la afluencia estacionaria de población flotante en las festividades de fin de año, la mencionada afluencia pone en riesgo la salud y seguridad del colectivo y conglomerados en los centros comerciales de Lima Cercado.

(...)

VI. FINANCIAMIENTO

Código	Descripción	Responsable	Presupuesto
O.01.	Mitigar la problemática existente en los Conglomerados Comerciales de Mesa Redonda, Mercado Central y Triángulo Grau ubicados en Cercado de Lima.		S/ 8,149,437.17

(...)

L.03.	Ordenamiento, seguridad y mejora de condiciones ambientales		S/2,367,817.80
-------	---	--	-----------------------

(...)

A.03.07.	Patrullaje preventivo por NAVIDAD SEGURA	GSGC	S/ 144,000.00
-----------------	---	-------------	----------------------

(...)

PLAN DE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS EN CONGLOMERADOS COMERCIALES	TOTAL	S/ 8,149,437.17
--	--------------	------------------------

(...)



ANEXO A - MATRIZ DE ARTICULACIÓN

Plan Estratégico Institucional		Plan de recuperación de espacios en conglomerados comerciales		
Objetivo Estratégico Institucional	Acción Estratégica Institucional	Objetivo	Lineamiento	Actividad

(...)

OEI.01. Fortalecer la seguridad ciudadana en la provincia de Lima.	AEI.01.02. Patrullaje por sector integrado en el Cercado de Lima.	Mitigar la problemática existente en los Conglomerados Comerciales de Mesa Redonda, Mercado Central y Triángulo Grau ubicados en Cercado de Lima.	L.03. Ordenamiento, seguridad y mejora de condiciones ambientales	A.03.07 Patrullaje preventivo por NAVIDAD SEGURA
--	---	---	---	---

(...)

ANEXO B - MATRIZ DE INDICADORES Y METAS FÍSICAS

Código	Descripción	Responsable	Indicador	Unidad de medida	Programación							
					Año 2021							
					Total	May */	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov

(...)

A.03.07	Patrullaje preventivo por NAVIDAD SEGURA	GSGC	Número de patrullaje	Patrullaje	1,025	-	-	-	-	-	-	-	1,025
---------	--	------	----------------------	------------	-------	---	---	---	---	---	---	---	-------

(...)

ANEXO C - MATRIZ DE ARTICULACIÓN CON EL POI

Código	Descripción	Actividad POI y Tarea
--------	-------------	-----------------------

(...)

A.03.07.	Patrullaje preventivo por NAVIDAD SEGURA	Actividad 1274- Tareas 2 "Patrullaje preventivo por NAVIDAD SEGURA"
----------	--	---

(...)"

Artículo Segundo: Disponer que la Gerencia de Desarrollo Económico, la Gerencia de Movilidad Urbana, la Gerencia de Desarrollo Social, la Gerencia de Participación Vecinal, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, la Gerencia de Fiscalización y Control, y la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, realicen las acciones correspondientes en el marco de sus funciones y atribuciones para el cumplimiento de la modificatoria del Plan de Recuperación de Espacios en Conglomerados Comerciales - Versión 3, aprobado mediante la presente Resolución.

Artículo Tercero: Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munlima.gob.pe). Asimismo, disponer la publicación del Texto Integrado del "Plan de Recuperación de Espacios en Conglomerados Comerciales - Versión 3" como anexo de la presente resolución.

Documento firmado digitalmente

GLORIA MARIA DEL CARMEN CORVACHO BECERRA

GERENTA MUNICIPAL METROPOLITANA
GERENCIA MUNICIPAL METROPOLITANA

